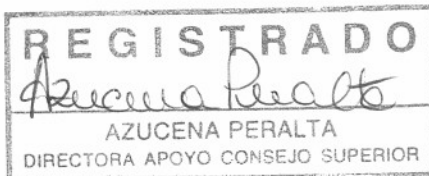




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006

VISTO la Resolución N° 580/00 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Concepción del Uruguay a implementar la Carrera de Maestría en Ciencias de la Computación con Orientación Base de Datos, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magíster en Ciencias de la Computación con Orientación Base de Datos, Ing. Anabella DE BATTISTA; a la Directora de Tesis, Mg. Norma HERRERA y al Codirector de Tesis Mg. Gilberto GUTIÉRREZ RETAMAL.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 915 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ciencias de la Computación con Orientación Base de Datos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Ing. Anabella DE BATTISTA como aspirante a Magíster en Ciencias de la Computación con Orientación Base de Datos, en la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Mg. Norma HERRERA como Directora y al Mg. Gilberto GUTIÉRREZ RETAMAL como Codirector de la Tesis "Búsqueda por similitud sobre objetos dinámicos", presentada por la Ing. Anabella DE BATTISTA.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 970 y la Resolución N° 580 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1779/06

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior Universitario

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento